



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia
Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por AGUILAR
TORRES Luis FAU 20547960051
hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2025 16:42:55 -05:00

San Isidro, 31 de Marzo del 2025

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° D000034-2025-MIDIS/P65-DE

VISTOS:

El Informe N° D000015-2025-MIDIS/P65-FII emitido por la Oficial de Integridad, el Informe N° D00094-2025-MIDIS/P65-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D00084-2025-MIDIS/P65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar la subvención económica a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en la norma;

Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, la que dispone que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, según artículo 3 se aprobó la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, la cual define la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad; y con ella la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 02: Institucionalización y la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 03: Estandarización, para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial", dejando sin efecto el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP;

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por NUÑEZ
BLAS Rita Eivira FAU 20547960051
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2025 16:23:45 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
ALVARADO AREVALO Roxana
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2025 16:19:52 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ALIAGA
GASTELUMENDI Hugo Armando
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2025 16:15:09 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM “Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público”, en el acápite b) del numeral 11.2 del artículo 11 regula el Rol del Titular de la Entidad, entre ellos, el de aprobar el Programa de Integridad para el cierre de brechas advertidas;

Que, mediante Resolución Directoral N°08-2021-MIDIS/P65-DE de fecha 19 de enero de 2021, se resuelve en su artículo 1°: Delegar al/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, la función de integridad, así como en su artículo 2: (...) *Artículo 2.- Designar al/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, como Oficial de Integridad (...);*

Que, mediante Informe N° D00014-2025-MIDIS/P65-FII la Oficial de Integridad del Programa remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta del Programa de Integridad 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D00031-2025-MIDIS/P65-CCAL el Coordinador de Calidad señala que la propuesta del Programa de Integridad – 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” Versión 1 resulta conforme a los formatos establecidos por el programa. Asimismo, asigna el código SGI: PG-GRHH-02-01;

Que, mediante Informe N° D00015-2025-MIDIS/P65-FII la Oficial de Integridad ha diseñado el Programa de Integridad – 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 el cual tiene como objetivo contar con un instrumento que permita la implementación de los nueve componentes y subcomponentes del modelo de integridad a fin de contribuir con el fortalecimiento de la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción para promover una cultura de integridad institucional, motivo por la cual, sustentó la pertinencia técnica de aprobar del “Programa de Integridad – 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” por parte de la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante Informe N° D000094-2025-MIDIS/P65-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión a la propuesta de la Programa de Integridad – 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, el mismo que otorga viabilidad técnica favorable a la propuesta, de acuerdo con los fundamentos expuestos. Asimismo, le otorga la siguiente denominación: Programa de Integridad – 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65. Versión 1;

Que, mediante Informe N° D000084-2025-MIDIS/P65-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la propuesta de Programa de Integridad – 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65” Versión 1, por encontrarse de acuerdo a la normativa vigente;

Que, siendo la Dirección Ejecutiva la máxima autoridad administrativa en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “PENSION 65”, conforme lo establece el artículo 8 del Manual de Operaciones, y tiene como función aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa Nacional para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS, como lo señala el artículo 9° literal h) de la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, y con el visado de la Oficial de Integridad, de la Jefa encargada de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Pensión 65” y la Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad – 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” Versión 1, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.








Artículo 2.- Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00057-2024-MIDIS/P65-DE que aprueba con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, el Programa N° 001-2024-PENSIÓN65, Versión N° 01 denominado Programa de Integridad - 2024 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos notificar la presente resolución a la Oficial de Integridad para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva y del “Programa de Integridad – 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65” Versión 1, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: <http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese y comuníquese.

LUIS AGUILAR TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO

  Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		 pensión65 <small>tranquilidad para más peruanos</small>	
Unidad de Recursos Humanos		Código: PG-GRHH-02-01	
		Fecha de aprobación: 31/03/2025	
		Página 1 de 15	
<p>“PROGRAMA DE INTEGRIDAD – 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA “PENSIÓN 65”</p> <p>Versión 01</p> <p>Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00034-2025-MIDIS/P65-DE</p>			
Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Roxana Milagros Alvarado Arévalo	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Oficial de Integridad	 <small>Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Milagros FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.03.2025 15:27:23 -05:00</small>
Revisado por:	Rita Elvira Núñez Blas	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e)	 <small>Firmado digitalmente por NUÑEZ BLAS Rita Elvira FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.03.2025 15:45:00 -05:00</small>
	Hugo Aliaga Gastelumendi	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	 <small>Firmado digitalmente por ALIAGA GASTELUMENDI Hugo Armando FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.03.2025 15:51:35 -05:00</small>
Aprobado por:	Luis Aguilar Torres	Director Ejecutivo	 <small>Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.03.2025 16:13:52 -05:00</small>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65"

Código: PG-GRHH-02-01

Fecha de aprobación: 31/03/2025

Página 2 de 15

ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	03
II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	04
III. DIAGNÓSTICO	06
IV. OBJETIVO	09
V. ALCANCE	09
VI. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	09
VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	10



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65"

Código: PG-GRHH-02-01

Fecha de aprobación: 31/03/2025

Página 3 de 15

I. PRESENTACIÓN

El 19 de octubre de 2011 mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias¹ se creó el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", programa que responde al objetivo de la comunidad y del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, de otorgar protección a los grupos sociales especialmente vulnerables, dentro de los cuales están comprendidos los adultos a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que carezcan de las condiciones básicas para su subsistencia.

Asimismo, mediante Ley N° 29792, de fecha 20 de octubre de 2011, se creó el Ministerio de Desarrollo e inclusión social y determinó su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; por otra parte, en su Tercera Disposición Complementaria Final dispuso la adscripción del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

No es hasta el 09 de mayo de 2012, que, mediante Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, se formalizó la creación de la Unidad ejecutora N° 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, siendo este el encargado de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido es responsable directo respecto de los ingresos y egresos que administran.

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" es una estructura funcional² creada para entregar una subvención económica a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentren en condiciones de extrema pobreza según el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con la finalidad de contribuir a la mejora de su bienestar, la misma que tiene como misión³:

"Brindar protección social a los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años y más que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar los mecanismos de acceso de los adultos mayores a los servicios públicos mediante la articulación intersectorial e intergubernamental".

Por otro lado, y a fin de contribuir con los objetivos establecidos, el Programa "Pensión 65" cuenta entre sus principales funciones las siguientes:

- a) *Otorgar subvenciones monetarias a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad, que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.*
- b) *Planificar, programar, ejecutar, supervisar y evaluar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, en concordancia con las políticas y lineamientos dictados por el MIDIS.*
- c) *Administrar y cautelar los recursos financieros otorgados al programa; así como gestionar la obtención de recursos de otras fuentes de financiamiento.*

¹ Decreto Supremo N° 012-2020-MIDIS, que modifica:
Artículo 1.- **Modificación del numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 081-2011-PCM**, Decreto Supremo que crea el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
Artículo 2.- **Incorporación de los numerales 4.6 y 4.7 al artículo 4 del Decreto Supremo N° 081-2011- PCM**, Decreto Supremo que crea el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

² Artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Pensión 65".

³ Artículo 4 del Manual de Operaciones del Programa "Pensión 65".



Título: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65"

Código: PG-GRHH-02-01

Fecha de aprobación: 31/03/2025

Página 4 de 15

- d) *Celebrar contratos, convenios o acuerdos a nivel intersectorial y/o intergubernamental que resulten necesarios para llevar a cabo los objetivos del programa.*
- e) *Generar espacios de articulación y coordinación intersectorial e intergubernamental, mediante una intervención orientada a la promoción del acceso de los usuarios del Programa a los servicios que brinda el Estado, de modo que puedan acceder a sus derechos ciudadanos y mejoren su bienestar.*
- f) *Promover la revaloración del Adulto Mayor en su comunidad a través del reconocimiento de sus saberes ancestrales.*

En consecuencia, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en la búsqueda de proteger a las personas adultas mayores de 65 años que carecen de condiciones básicas para su manutención, otorga una subvención económica de S/. 250.00 soles cada 2 meses para que sus necesidades sean atendidas.

Igualmente, divulga, junto con otras entidades estatales, el conocimiento que garantiza la revalorización de los adultos mayores por parte de su familia y su comunidad para que sea transferido a las nuevas generaciones como activo para el desarrollo.

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", mediante Resolución Directoral N° 008-2021-MIDIS/P65-DE, designó al jefe de la Unidad de Recursos Humanos como el Oficial de Integridad Institucional, teniendo por encargo ejercer la función de integridad en la entidad. Estas funciones comprometen al Programa "Pensión 65", en realizar las acciones necesarias para promover la integridad pública y la implementación del Modelo de Integridad.

En cuanto a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero de 2024, que aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, denominada "*Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública*", a través de la cual se establecen directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

La Directiva antes citada, establece en su numeral 7.3 las modalidades para implementar la función de integridad, previo al análisis de la organización o estructura siendo estas:

- a) *Oficina de Integridad Institucional.*
- b) *Unidad Funcional al interior de la Máxima Autoridad Administrativa.*
- c) *Unidad de Integridad.*
- d) *Oficina General de Recursos Humanos.*



Título: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65"

Código: PG-GRHH-02-01

Fecha de aprobación: 31/03/2025

Página 5 de 15

	<p>Es así que, dada la estructura funcional vigente del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", solo le corresponde incorporar la función de integridad⁴ en las modalidades: Unidad de Integridad o Unidad de Recursos Humanos⁵.</p> <p>En esa línea, según la estructura vigente del Programa "Pensión 65", lo cual se indica en el artículo 7 del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS; a la fecha por delegación de la Dirección Ejecutiva del Programa "Pensión 65", la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos implementa la función de integridad, quien tiene entre sus funciones "(...) d) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento (...), l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad (...)"⁶.</p> <p>Conviene subrayar, que en atención al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM que aprueba el Modelo de Integridad, considera al Programa de Integridad con la siguiente definición: <i>"Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y <u>es aprobado mediante resolución del titular de la entidad</u>".</i></p> <p>De igual modo, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), ha establecido disposiciones para la elaboración del Programa de Integridad, lo cual son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública⁷.</p> <p>De ahí que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", ha elaborado el Programa de Integridad para el año 2025, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la SIP-PCM, lo cual identifica cuarenta y uno (41) actividades que se ejecutarán en concordancia con la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa Inicial, Etapa Institucionalización y Etapa Estandarización⁸.</p>
III. DIAGNÓSTICO	

⁴ **7.4.2. Entidades con Manual de Operaciones o equivalente:** Las entidades que cuentan con una estructura funcional, incorporan la función de integridad en cualquiera de las modalidades previstas en los numerales 7.3.3 y 7.3.4 de la presente Directiva. Por la capacidad organizacional de las entidades con estructura funcional y cumpliendo con los Lineamientos de Organización del Estado, se debe priorizar la creación de una unidad de integridad, para que de manera permanente, especializada y exclusiva desarrolle las tareas de implementación del modelo de integridad.

⁵ **7.3.3. Unidad de Integridad**
Unidad de organización dentro de una estructura funcional, que depende directamente del titular de la entidad, para garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones que debe realizar. Su creación se materializa en el Manual de Operaciones, incorporando las funciones de integridad institucional y considerando en su denominación la referencia a Integridad Institucional. El jefe de la Unidad de Integridad ejerce el rol de Oficial de Integridad.

7.3.4. Oficina General de Recursos Humanos

Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda. La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad. Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.

⁶ **8.3.2. Funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad.**

⁷ **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025**, que actualiza la **Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1**.

⁸ **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP**

Artículo 5: Aprobación de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2

Artículo 6: Aprobación de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 3



Metodología de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad

La herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad es el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP), que tiene como propósito evaluar el progreso en la aplicación del Modelo de Integridad; a través del cual se asigna una puntuación en función del avance alcanzado dentro de la exigencia de cada una de las cinco (05) etapas que se implementarán de manera progresiva.

De este modo, la SIP-PCM asigna una puntuación de 0 a 1; donde **0** supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y **1** que se ha cumplido plenamente la etapa evaluada. Como se ha mencionado, el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción tiene nueve (09) componentes, y que a la fecha se vienen implementando de manera progresiva en tres (03) Etapas (ver gráfico N° 01).

En el Programa Pensión 65, se está implementando la Etapa 1 desde el 2023 conforme a las disposiciones brindadas por la SIP-PCM. Además, corresponde implementar la Etapa 2 en el 2025 de manera obligatoria y por recomendación de la SIP - PCM, también la Etapa 3.

Gráfico N° 1: índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción

Escala de Valoración del ICP

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Nota: La calificación "Apto" permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de evaluación del Modelo de Integridad.

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024.

Respecto al reporte de la implementación del modelo de integridad al 2024

a. Presentación del reporte del modelo de integridad

El reporte de la evaluación realizada por la SIP-PCM, no solo nos permite observar el nivel de avance alcanzado por el Programa "Pensión 65" sino también, nos alerta de las brechas que aún nos falta cubrir.

Gráfico N° 2: Análisis cuantitativo de la Etapa 01



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

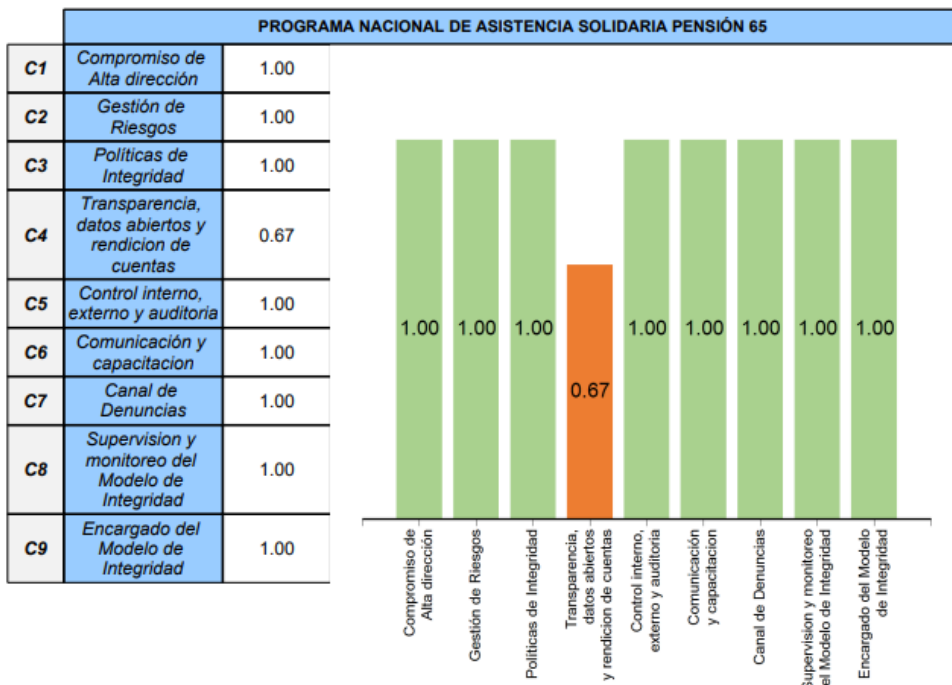
pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65"

Código: PG-GRHH-02-01

Fecha de aprobación: 31/03/2025

Página 7 de 15



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024.

b. Resultados del reporte de integridad del año 2024:

La calificación del ICP 2024, se determinó conforme a una escala de valoración que contiene cinco categorías de análisis según Gráfico N° 1.



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024.

El Programa "Pensión 65" obtuvo **0.96 de avance**, lo cual nos ubicó en una calificación de **Apto**, para transitar a la Etapa 2 del ICP, resultando ser una calificación muy positiva, pero que genera el reto de mantener la calificación de Apto para asegurar la revisión de los medios de verificación de la Etapa 2 y así sucesivamente.



Título: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65"

Código: PG-GRHH-02-01

Fecha de aprobación: 31/03/2025

Página 8 de 15

La secretaria de Integridad Pública recomendó para el cierre de brechas:

- Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- Desarrollar acciones para la implementación de las Etapas 2 y 3 del Modelo de Integridad para alcanzar la máxima puntuación de la evaluación efectuada en el presente periodo.

Tabla N° 1: Comparativo reporte de evaluación por componentes 2023 y 2024.

COMPONENTES	ICP ETAPA 1	
	2023	2024
C.1 Compromiso de la Alta Dirección	0.80	1.00
C.2 Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	1.00	1.00
C.3 Políticas de Integridad	0.80	1.00
C.4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.33	0.67
C.5 Controles: interno, externo y auditoría	0.50	1.00
C.6 Comunicación y Capacitación	0.83	1.00
C.7 Canal de denuncias	1.00	1.00
C.8 Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	0.75	1.00
C.9 Encargado del Modelo de Integridad	0.63	1.00
RESULTADO	0.69	0.96
	BRECHA = 0.04	

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2023 y 2024.

Como se observa, en el último reporte emitido por la SIP en enero de 2025, el programa presentó una mejora respecto del año 2023, de **0.69 a 0.96** puntos de ICP, logrando un **avance de 0.33**.

Sin embargo, aún persiste una brecha de 0.04 puntos de la Etapa 1 para llegar a implementar el modelo de integridad al 100% en el Programa Pensión 65.

En la presentación del Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaria de Integridad Pública, Ana Reátegui, comunicó que la metodología de la evaluación del ICP 2023 e ICP 2024 no fue la misma.

Sin embargo, para fines históricos y referenciales se ha tomado la puntuación obtenida en ambas evaluaciones para conocer los avances del Programa "Pensión 65".

Para el 2025 se prioriza la implementación de las recomendaciones efectuadas por la SIP – PCM, a través del diagnóstico del ICP 2024, para procurar el cierre de las brechas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65"

Código: PG-GRHH-02-01

Fecha de aprobación: 31/03/2025

Página 9 de 15

	<p>advertidas y; por ende, avanzar en la implementación del modelo de integridad en el Programa "Pensión 65".</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la modalidad de implementación de la función de integridad, en el Programa Pensión 65, nos encontramos alineados a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001- 2024-PCM/SIP, la cual recae en el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hasta que la entidad actualice o modifique el Manual de Operaciones (MOP) de ser el caso.</p>
IV.	OBJETIVO
	<p>Contar con un instrumento que permita la implementación de los nueve componentes y subcomponentes del modelo de integridad a fin de contribuir con el fortalecimiento de la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción para promover una cultura de integridad institucional.</p>
V.	ALCANCE
	<p>Las acciones contempladas en el Programa de Integridad serán desarrolladas en el periodo de marzo de 2025 (desde la fecha de su aprobación) hasta el 31 de diciembre de 2025; su implementación involucra a las unidades de organización del Programa Pensión 65.</p>
VI.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO
	<p>Las acciones de seguimiento en atención con las disposiciones establecidas en el numeral 6.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, están a cargo del Oficial de Integridad del Programa Pensión 65, rol que recae en la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos según modalidad para implementar la función de integridad en atención con la normativa vigente.</p> <p>El Oficial de Integridad es responsable de elaborar un informe, con reportes a junio y setiembre durante el periodo 2025, según cronograma establecido en la Matriz de acciones programadas y seguimiento, respecto del cumplimiento de las acciones contempladas en la Matriz, lo cual se presenta a la Dirección Ejecutiva⁹.</p> <p>A su vez, las acciones identificadas en el Programa de Integridad 2025, requieren los reportes o informes de las unidades de organización involucradas en la acreditación de los medios de verificación señalados en la Matriz de acciones.</p>
VII.	MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO
	<p>Se ha formulado una matriz según las disposiciones establecidas y asistencia técnica de la SIP – PCM, que contiene acciones que deben desarrollarse en el periodo 2025, conforme a un cronograma calendarizado de forma mensual y trimestral según medios de verificación que se detalla.</p> <p>Las acciones han sido trabajadas de acuerdo con la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1, Etapa N° 02 y Etapa N° 03, por cada componente del modelo, en efecto los nueve (09) componentes que lo conforman.</p> <p>Se espera con el Programa de Integridad 2025, cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico de la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción</p>

⁹ Medio de verificación de la Pregunta 25 de la Guía de evaluación del modelo de integridad Etapa N° 02: Institucionalización del ICP frente a la corrupción.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Título: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65"

Código: PG-GRHH-02-01

Fecha de aprobación: 31/03/2025

Página 10 de 15

obtenido en el año 2024, a fin de ubicarnos dentro de los primeros Programas del sector con mejor puntaje otorgado por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.

Asimismo, se ha propuesto actividades de seguimiento y monitoreo, de acuerdo con la función de integridad, para garantizar avances de la implementación del Programa de Integridad durante el periodo 2025.

ACCIONES PROGRAMADAS																	
COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN MENSUAL												RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			
					E	F	M	A	M	Jn	Jl	A	S	O	N	D	
C1. Compromiso de la Alta Dirección	Crear de la Unidad de Integridad en la estructura organizacional del Programa Pensión 65.	1	Documento aprobado	Resolución que aprueba el MOP (crea la Unidad de Integridad dependiente de la máxima autoridad administrativa)										1			Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: UPPM/UAJ/DE
	Reportar el cumplimiento de la incorporación de temas de integridad, ética y/o lucha contra la corrupción en los documentos de planeamiento como objetivo institucional y/o acción estratégica institucional en el PEI y actividad operativa institucional en el POI.	1	Número de documentos aprobados	Resolución que aprueba PEI y POI, que incorpora las materias de Integridad				1									Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: UPPM/UAJ/DE
	Participar en reuniones de coordinación con las demás oficinas de integridad institucional, o las que hagan sus veces, que conforman la Red de Integridad.	10	Número de reuniones ejecutadas	Actas de reunión			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Responsable: Oficina de Integridad Institucional del MIDIS Involucrado: Oficial de Integridad
	Reportar la participación máxima autoridad administrativa del Programa Pensión 65 en reuniones de coordinación que conforman la Red de Integridad.	2	Número de reuniones ejecutadas	Actas de reunión					1			1					Responsable: Oficina de Integridad Institucional del MIDIS Involucrado: Máxima Autoridad Administrativa/Oficial de Integridad
	Formular el "Programa de Integridad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" para el año 2025.	1	Número de documentos generados	Resolución de Dirección Ejecutiva. Programa de Integridad 2025 aprobado.			1										Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: UPPM/UAJ/DE
C2. Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	1	Numero de documentos generados	Informe presentado a la DE										1		Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Unidades que ejercen rol conductor y técnico	
	Identificar los contextos de riesgos de los procesos misionales y de soporte que afectan la Integridad pública.	1	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE			1									Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: UPPM	
	Identificar riesgos de corrupción y establecer medidas de prevención y/o mitigación, previa determinación de los procesos misionales y de soporte vinculados a contextos de riesgos.	1	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE						1							Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Unidad de organización que ejerce rol técnico

ACCIONES PROGRAMADAS																	
COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN MENSUAL												RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			
					E	F	M	A	M	Jn	Ji	A	S	O	N	D	
C2. Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de corrupción identificados.	1	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE									1				Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Unidad de organización que ejerce rol técnico
	Brindar asistencia técnica a las unidades con rol técnico en la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	2	Número de reportes generados	Informe presentado a la DE					1		1						Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Unidad de organización que ejerce rol técnico
C3. Políticas de Integridad	Realizar veedurías a los procesos de selección de personal.	1	Número de reportes generados	Reporte de veeduría											1		Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Unidad de Recursos Humanos
	Brindar asesoramiento permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses – DJI.	10	Número de reportes generados	Informe presentado a la DE			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH/UA/DE
	Reportar el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los sujetos obligados en la oportunidad y los plazos señalados en la normativa.	1	Número de reportes generados	Informe presentado a la DE									1				Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH/UA/DE
	Hacer seguimiento a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Administración sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios.	4	Número de documentos generados	Informe dirigido al Oficial de Integridad				1			1			1		1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH/UA
	Realizar el monitoreo y seguimiento del riesgo moderado (amarillo) que brinda la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación y designación.	4	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE				1			1			1		1	Responsable:Oficial de Integridad Involucrado:URH/UA/DE
	Reconocer a los servidores/as del Programa "Pensión 65", en cumplimiento de la "Directiva de otorgamiento de reconocimientos a los/las servidores/as civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social": Buenas Prácticas: 1) Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública y del Código de Ética y Conducta del MIDIS y sus Programas Nacionales (Día del Servidor Público). 2) Cumplimiento de la ejecución del Plan Anual - Medidas de Control del Sistema de Control Interno.	1	Número de documentos generados	Resolución de Dirección Ejecutiva												1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH/UA/DE

Título: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65"

Código: PG-GRHH-02-01

Fecha de aprobación: 31/03/2025

Página 13 de 15

ACCIONES PROGRAMADAS																	
COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN MENSUAL												RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			
					E	F	M	A	M	Jn	Jl	A	S	O	N	D	
C3. Políticas de Integridad	Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 31564 - Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento. - Seguimiento a la publicación de la lista de sujetos obligados. - Seguimiento a la inclusión de la Cláusula de Cumplimiento en los TDR y EETT. - Revisión a las Declaraciones Juradas de Prohibiciones e Incompatibilidades. - Revisión de la publicación de ex funcionarios en la plataforma de debida diligencia.	10	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH/UA/UCI
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Realizar el seguimiento a la actualización del Portal de Transparencia Estándar PTE del Programa "PENSIÓN 65".	4	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE				1			1			1		1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: UCI
	Realizar el seguimiento a la atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública, independientemente de los canales de presentación de las solicitudes.	4	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE				1			1			1		1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: FRASAI
	Monitorear el debido Registro de Visitas en Línea y el debido Registro de Agendas Oficiales en las distintas sedes del Programa Pensión 65 a nivel nacional.	10	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Administrador de la Plataforma de RVL y AO (UTI) Operador del RVL (Asistentes administrativos) Operador del Registro en Puerta (UA) Operador del Registro de AO (UCI)
C5. Controles Interno, externo y auditoría	Reportar el cumplimiento de entregables para la implementación del Sistema de Control Interno 2025: 1. Reporte de Segundo Seguimiento Anual del Plan Anual de Acción, periodo 2024. 2. Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, periodo 2024. 3. Plan de Acción Anual – sección medidas de control, periodo 2025. 4. Primer reporte de seguimiento del Plan de Acción (Semestral), periodo 2025. 5. Reporte de evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno (periodo semestral, 2025).	5	Número de documentos generados	Reporte de entregable.								5					Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Responsable de SCI (UA)
	Reportar el cumplimiento de presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.	2	Número de documentos generados	Planes de acción presentados al OCI									1			1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Unidades de organización/Responsable del monitoreo de los informes de control/DE
	Reportar el avance de implementación de recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional (OCI).	5	Número de documentos generados	Informe o reporte emitido por OCI				1		1		1		1		1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: OCI/Responsable del monitoreo de los informes de control/DE

Título: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65"

Código: PG-GRHH-02-01

Fecha de aprobación: 31/03/2025

Página 14 de 15

ACCIONES PROGRAMADAS																	
COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN MENSUAL												RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			
					E	F	M	A	M	Jn	Jl	A	S	O	N	D	
C6. Comunicación y capacitación	Hacer seguimiento sobre las inducciones, a servidores que ingresan al Programa Pensión 65, con la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública establecidos por la Secretaría de Integridad Pública.	2	Número de documentos generados	Informe de la Unidad de Recursos Humanos										1		1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH
	Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2025, dos (2) de los siguientes temas: i) Gestión de conflictos de intereses; ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de Intereses; iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; o, v) Gestión de riesgos que afectan la integridad pública o vi) Género y corrupción.	1	Número de documentos generados	Resolución de Dirección Ejecutiva y PDP aprobado				1									Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH
	Reforzar conocimientos de los servidores en temas vinculados temas de ética, integridad pública o similares.	1	Número de charlas o capacitaciones ejecutadas	Reporte con el listado de participantes.										1			Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH
	Elaborar reportes de la difusión interna de la cultura de integridad, a través de comunicaciones internas, correos electrónicos, protectores de pantalla u otros.	4	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE				1			1				1	1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: UCI/URH
	Elaborar reportes de la difusión externa de la cultura de integridad del Programa "Pensión 65" (Medidas de Protección, Código de Ética y Conducta y otros que sean de interés para el público externo) a través del Portal Institucional o redes sociales institucionales o afiches en espacios de atención al público.	4	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE				1			1				1	1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: UCI/URH
	Incorporar en el Plan de Comunicación Interna 2025, acciones de difusión en materia de integridad.	1	Número de documentos generados	Resolución de Dirección Ejecutiva. Plan aprobado.					1								Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH
C7. Canal de denuncias	Reportar el cumplimiento de los plazos de trámite para la atención oportuna de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas.	2	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE										1	1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH/STPAD	
	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	4	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE				1			1			1	1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: UCI/URH	
	Reportar el estado de denuncias por presuntos actos de corrupción que han sido remitidos a la STPAD.	4	Número de documentos generados	Informes de STPAD				1			1			1	1	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH/STPAD	

Título: "PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65"

Código: PG-GRHH-02-01

Fecha de aprobación: 31/03/2025

Página 15 de 15

ACCIONES PROGRAMADAS																	
COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN MENSUAL												RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
					I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			
					E	F	M	A	M	Jn	Jl	A	S	O	N	D	
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Aplicar una encuesta a los servidores del Programa Pensión 65 en materia de integridad pública, según criterios establecidos por la SIP-PCM.	1	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE							1					Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Servidores Terceros	
	Realizar acciones para implementar las recomendaciones establecidas como resultado de la información recogida en la encuesta en materia de integridad pública.	1	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE										1		Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Unidades de organización	
	Reportar los medios de verificación en el aplicativo del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción remitidos por la SIP 2025 de las etapas "Inicial", "Estandarización" e "Institucionalización".	3	Número de documentos generados	Reporte ICP frente a la corrupción 2025.											3	Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Oficial de Integridad /Máxima Autoridad Administrativa/ Titular de la Entidad	
	Elaborar informe de seguimiento de la capacidad operativa de la función de integridad.	1	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE										1		Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: UPPM/DE	
C9 Encargado del Modelo de Integridad	Elaborar documentos dirigidos a las unidades de organización de la entidad comunicando que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	4	Número de documentos generados	Memorando Múltiple a las Unidades de Organización				1	1		1		1			Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Unidades de organización	
	Sostener reuniones con la Alta Dirección para tomar conocimiento sobre los avances en la implementación del Programa de Integridad 2025.	2	Número de reuniones ejecutadas	Actas de reunión						1			1			Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: DE/Función Integridad	
	Elaborar informes/reportes acerca del monitoreo respecto de la implementación del Programa de Integridad 2025.	2	Número de documentos generados	Informe presentado a la DE						1			1			Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: DE/Función Integridad	
	Reportar la relación de servidores y/o proveedores con los que cuenta la unidad que ejerce la función de integridad respecto al desempeño de funciones prioritarias, indicando las líneas de trabajo desarrolladas.	1	Número de documentos generados	Relación del personal.									1			Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: URH/UA	
	Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad: i) hacer seguimiento a las acciones de implementación del Modelo de Integridad; ii) conocer problemáticas o limitaciones para la implementación del Modelo de Integridad; o iii) socializar avances o resultados en la implementación del Modelo de Integridad; iv) implementar acciones del Modelo de Integridad.	3	Número de reuniones ejecutadas	Actas de reunión				1		1		1				Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: Unidades de organización	